



ACLARACION SIN CONSULTA N° 1

Se aclara que en el Decreto N° 2992/20, en el texto del artículo 1°, se ha incurrido en un error material de tipeo, estableciéndose de manera incorrecta el asentamiento de “de 3 a 5 cm.” en lugar del correcto “de 7 a 10 cm.”, quedando redactado dicho artículo como sigue: “Llámase a Licitación Pública N° 03/2020 para la adquisición de doscientos metros cúbicos (200 m3) de hormigón elaborado para cordón cuneta, H-21, resistencia 210 Kg./cm2 a 28 días, asentamiento de 10 cm., conforme pliegos de bases y condiciones que forman parte del presente”. En igual sentido, en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, se estableció de manera incorrecta en el Anexo 3. Punto 2.2. “Asentamiento (Cono de Abrams): Será como máximo de 5 cm. y 3 cm. como mínimo”, en lugar del correcto “Asentamiento (Cono de Abrams): Será como máximo de 10 cm. y 7 cm. como mínimo”. Y en Punto 11.3. se estableció de manera incorrecta: “2. Cuando el asentamiento exceda los 7 (siete) cm. se rechazará la partida”, en lugar del correcto: “2. Cuando el asentamiento exceda los 10 (diez) cm. se rechazará la partida”.

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales